

DECRETO 1558 DE 2022

(agosto 5)

D.O. 52.117, agosto 5 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Ignacio Argote López, identificado con la cédula de ciudadanía número 12168928, presentó renuncia al cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00 del Ministerio de Cultura, a partir del 7 de agosto de 2022.

DECRETA:

Artículo 1°. Renuncia. Aceptar a partir del 7 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el doctor José Ignacio Argote López, identificado con la cédula de ciudadanía número 12168928, al cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°. Encargo. Encargar al doctor Gustavo Adolfo Perea Valdés, identificado con la cédula de ciudadanía número 6135290, Asesor, Código 1020 Grado 12, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura de las funciones del cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00, de la misma entidad, sin separarse de las funciones propias de su cargo y mientras se provee la vacante de forma definitiva.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Cultura,

Angélica María Mayolo Obregón.